Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 108			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión: 15/09/2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO			
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de ítem / sub ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	8.1.21	CAMBIO DE FOCOS DE SE?ALERO (Incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	32.616	32.616
2	8.1.12	SCANEO COMPUTARIZADO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	115.968	115.968
3	8.1.24	CABLEADO Y REINSLACION DE LUCES DELANTERAS	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	478.368	478.368
4	8.1.30	CAMBIO DE MECANISMO DE LEVANTAVIDRIO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	492.864	492.864
5	8.1.15	CAMBIO DE AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	496.488	496.488
6	8.1.6	CAMBIO DE FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	1.435.104	1.435.104
7	8.1.22	CAMBIO DE PALANCA DE SE?ALERO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	1.435.104	1.435.104
8	8.6.13	CAMBIO DE RULEMAN DE MASA CHICO Y GRANDE	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	4	253.680	1.014.720
9	8.6.33	CAMBIO DE RETEN DE MASA DELANTERA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	115.968	231.936
10	8.6.10	CAMBIO DE PRECAT DE DIRECCION	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	215.990	431.980
11	8.6.6	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE HOMOCINETICA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	61.608	123.216
12	8.6.24	CAMBIO DE MUNEQUIN DE DIRECCION	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	259.478	518.956
13	8.6.32	CAMBIO DE BIELETAS	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	115.968	231.936
14	8.6.5	CAMBIO DE CORREA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	146.270	146.270
15	8.6.19	CAMBIO DE BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	115.968	231.936
16	8.6.42	CAMBIO DE BUJE ELASTICO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	4	275.424	1.101.696
17	8.6.16	REPARACION DE CREMALLERA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	1.195.920	1.195.920
18	8.6.27	CAMBIO PRISIONERO Y TUERCA DE RUEDA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	47.837	47.837
19	8.6.43	MANO DE OBRA POR REPARACION DEL TREN DELANTERO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	500.000	500.000
20	8.4.22	CAMBIO DE CORREA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	152.208	152.208
21	8.4.33	CAMBIO DE CASQUILLO DE BANCADA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	500.112	500.112
22	8.4.2	CAMBIO DE POLEA LOCA DE CORREA DENTADA (GRANDE)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	520.300	520.300
23	8.4.17	CAMBIO DE TENSORES DE CORRREA DENTADA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	525.480	525.480
24	8.4.31	CAMISA MOTOR	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	525.480	525.480
25	8.4.5	CAMBIO DE CONJUNTO DE CA?OS DEL SISTEMA DE TURBO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	549.398	549.398
26	8.4.21	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	565.344	565.344
27	8.5.1	CAMBIO DE CRUCETA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	3	134.650	403.950
28	8.7.2	CAMBIO DE JUEGO DE RESORTES C/SEGURO Y REGULADOR ZAPATA	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	124.070	248.140
29	8.7.20	CAMBIO DE CABO DE FRENO DE MANO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	339.206	339.206
30	8.7.21	CAMBIO DE CABO DE FRENO DE MANO SECUNDARIO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	2	339.206	678.412
31	8.7.24	MANO DE OBRA POR REPARACION DE FRENO	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	253.680	253.680
32	8.3.2	CAMBIO DE FLUIDO HIDRAULICO/DIRECCION (Incluye mano de obra)	UNIDAD	ISUZU	D-MAX	EAJ-016	1	44.400	44.400
								TOTAL GENERAL:	15.569.025

SON GUARANÍES:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y CINCO		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:15/09/2021	Hasta:05/10/2021	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 DIAS HABILES			
LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2020	1	1	00.	2	240	30	001.	99	350.000.000
							Total:		350.000.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9	15/11/21	ROBERT GUTIERREZ JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	